



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN N° 693-2017-UNIA-CO

Yarinacocha, 30 DIC 2017

VISTO: Resolución N° 061-2017-UNIA-CO, del 27 de marzo de 2017; Carta N° 2342-2017/UNIA-DGA, del 28 de noviembre de 2017; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18° y la Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre de 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, con sede en el distrito de Yarinacocha, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 promulgada el 10 de julio de 2014, en su artículo 8° textualmente dice: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido con la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo; 8.2 De Gobierno; 8.3 Académico; 8.4 Administrativo y 8.5 Económico";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 133-2016-MINEDU, emitida el 10 de noviembre de 2016, se designa como Vicepresidente de Investigación al Dr. Gilberto Domínguez Torrejón; posteriormente con Resolución Viceministerial N° 005 -2017-MINEDU, del 13 de enero de 2017, se designa como Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía al Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas como a partir del 23 de enero de 2017; y mediante Resolución Viceministerial N° 185-2017-MINEDU, del 27 de noviembre de 2017, se designa la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora al Dr. Oscar Antonio Barreto Vásquez;

Que, mediante Resolución N° 061-2017-UNIA-CO, del 27 de marzo de 2017, la Comisión Organizadora resolvió en su artículo primero Contratar al Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez como jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, a partir del 28 de marzo de 2017, hasta que la Comisión Organizadora lo determine, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), personal de confianza, y con una remuneración de S/ 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles) mensuales.

Que, mediante Carta N° 2342-2017/UNIA-DGA, del 28 de noviembre de 2017, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia el Formato de evaluación de Desempeño del Personal CAS 1057 Cuarto Trimestre – CAS Confianza, teniendo la necesidad de Ratificar la confianza del personal para el año 2018, para la operatividad institucional;

Que, mediante Acuerdo N° 498-2017-UNIA-CO-SE, del 30 de diciembre de 2017, adoptado por la Comisión Organizadora en sesión extraordinaria, acordaron por unanimidad, Ratificar al Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez como jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, hasta que la Comisión Organizadora lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Contrato Administrativo de Servicio (CAS), y la Ley N° 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, con monto remunerativo de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 080-2017-UNIA-P/SG, del 30 de diciembre de 2017, la Oficina de Secretaría General solicita la emisión de Acto Resolutivo en referencia al Acuerdo N° 498-2017-UNIA-CO-SO, del 30 de diciembre de 2017;





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



RESOLUCIÓN Nº 693-2017-UNIA-CO

Que, la Ley Nº 29849, Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del D. Leg. Nº 1057 y Otorga Derechos Laborales, de fecha 06 de abril de 2012, en la Primera Disposición Complementaria establece la contratación del personal Directivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220; Ley Nº 27250, de su Creación y Normas Conexas; Resolución Nº 228-2003-CONAFU y Resolución Viceministerial Nº 005-2017-MINEDU, del 13 de enero del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez como jefe de la Oficina de Asesoría Legal de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, hasta que la Comisión Organizadora lo determine, bajo el Régimen del Decreto Legislativo 1057, Contrato Administrativo de Servicio (CAS), y la Ley Nº 29849, Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, con monto remunerativo de S/ 6 000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles).


ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución, conforme sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA - UCAYALI


Dr. EDWIN J. PALOMINO CADENAS
PRESIDENTE COMISIÓN ORGANIZADORA

 UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONÍA - UCAYALI

Dra. Monica Rosario Yon Delgado
Secretaría General

C.c.
✦ Presidencia
✦ Vicepresidencia Académica
✦ Vicepresidencia de Investigación
✦ Oficina Asesoría Legal
✦ Oficina de Control Interno
✦ DGA
✦ O.RR.HH.
✦ ODP
✦ Interesados
✦ Archivo
✦ KJOSM